

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-294/04

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
23 NOV 2004	
SEC: 5	220 HORA 20:30

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Créase UN (1) Juzgado Federal de Primera
Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de
Entre Ríos. El mismo funcionará con DOS (2) secretarías.

ARTICULO 2°.- El tribunal que se crea, tendrá competencia
territorial en los Departamentos de Concordia, San Salvador,
Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos,
quedando así modificada por desmembramiento, la competencia del
Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de
Concepción del Uruguay.

ARTICULO 3°.- El juzgado al que se refiere el artículo 1°
tendrá igual competencia en razón de la materia que los Juzgados
Federales de Primera Instancia de Concepción del Uruguay y
Paraná, salvo -en este caso- la materia electoral.

ARTICULO 4°.- La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná
(Provincia de Entre Ríos), será Tribunal de Alzada del Juzgado
que se crea por la presente ley. El Tribunal Oral en lo Criminal
Federal de Paraná conocerá en todo lo relativo a sus respectiva
competencia material.

ARTICULO 5°.- Créanse UNA (1) Fiscalía y UNA (1) Defensoría
Pública Oficial, las que tendrán a su cargo el Ministerio Público
y de la Defensa, respectivamente, con relación a las causas que
tramiten ante el juzgado que se crea por la presente ley.

ARTICULO 6°.- Todas las causas penales y no penales
pendientes por ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay
y Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, que en razón de su
competencia y de acuerdo a jurisdicción territorial
correspondieren a la órbita del nuevo Juzgado Federal de
Concordia, continuarán en el juzgado en que se encuentren
radicadas, hasta su finalización.



[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD-294/04



2

Para causas no penales pendientes, las partes podrán solicitar la remisión de dichas causas al Juzgado Federal de Concordia, para lo que deberán manifestarlo expresamente ante el Tribunal en que está radicada la causa, dentro del plazo de TRES (3) meses de instalado el nuevo juzgado.

ARTICULO 7º.- Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refieren los anexos I y II de la presente para el Juzgado y el Ministerio Público, que tendrán las dotaciones que en ellos se indican.

ARTICULO 8º.- Los recursos necesarios para atender al cumplimiento de la presente ley, serán incluidos en el Presupuesto General para la Administración Pública con imputación al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público, a partir del próximo ejercicio.

ARTICULO 9º.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia que se crea por esta ley, comenzará a funcionar en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la sanción de la ley de presupuesto mencionada en el artículo anterior. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación adoptarán las medidas necesarias para la instalación de dicho Juzgado y el Ministerio Público y para el cumplimiento de los demás efectos causados por su creación.

ARTICULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the text "Saludo a usted muy atentamente."



ANEXO I

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Juez de Primera Instancia	1
Secretario de Juzgado	2
Total	3

ANEXO II

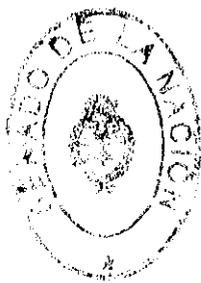
Creación de cargos de magistrados, funcionarios y personal administrativo, técnico y de servicios en el Ministerio Público.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fiscal de Primera Instancia	1
Prosecretario Administrativo	1
Auxiliar Superior de 6ª	1
Auxiliar Principal de 7ª (servicios).....	1
Total.....	4

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Defensor Público Oficial de Primera Instancia	1
Prosecretario Administrativo	1
Auxiliar Superior de 6ª	1
Auxiliar Principal de 7ª (servicios)	1
Tortal	4



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]